COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

MODIFICADO ACUERDO 002/81

2 7 JUN 1980

181

ACUERDO NUMERO 004 DE 1980
(junio 4)

Por el cual se da una autorización a Empresas Públicas de Bucaramanga.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en ejercicio de sus atribuciones, en especial las que le confiere la Constitución Nacional- art. 197, ordinal 1o, y la ley 4a de 1913 art.169 ordinales 11 y 19, por iniciativa del Alcalde y,

C O N S I D E R A N D O :

a) Que el municipio de Bucaramanga mediante escritura pública No.2917 de 1975, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga cedió a EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, el inmueble rural conocido con el nombre de Hacienda Chimitá.-

b) Que la cláusula octava de la escritura pública No. 2917 de 1975 prohibe la enajenación total o parcial del inmueble sin la autorización expresa de las autoridades municipales.-

c) Que la Empresa de economía mixta " ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO LIMITADA" TERPEL ha propuesto a EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA la compra de los terrenos aledaños a sus instalaciones con el objeto de ejecutar sus planes de ampliación.

A C U E R D A :

Art. 1o.- Autorizar a EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, establecimiento Público del Orden Municipal creado por Acuerdo No. 051 de 1972, para transferir a título de venta a la Empresa " ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO LIMITADA" TERPEL la propiedad y posesión que tiene sobre los siguientes predios que forman parte del predio de mayor extensión denominado HACIENA CHIMITA, determinado así :

a) Lote 1
Area aproximada: Doce mil novecientos sesenta metros cuadrados(12.960 mts2)
Linderos: Por el oriente en extensión de 152 metros con la carretera que conduce del Palenque al Café Madrid. Por el sur con terrenos de propiedad de Urbanas siguiendo la línea quebrada que pasa por las intersecciones Nos. 24-23-22-21-20 y 19 de Oriente a Occidente en longitud de 240 metros. Por el occidente en longitud de 90 metros con terrenos de propiedad de las Empresas Públicas y por el Norte en longitud de 144 metros con las instalaciones de Terpel Ltda.-

b) Lote 2
Area aproximada : cuatro mil metros cuadrados (4.000. mts2)
Linderos: Por el Oriente en una longitud de 200 metros con las instalaciones de Terpel Ltda. Por el sur en extensión de 20 metros con terrenos de propiedad de Empresas Públicas de Bucaramanga. Por el occidente en una longitud de 200 metros con terrenos de propiedad de Empresas Públicas y por el Norte en una longitud de 20 metros con la prolongación de la vía de acceso a Terpel Ltda.-

Art. 2o.- El precio de los inmuebles cuya venta se autoriza será fijado por su valor comercial mediante el dictamen de dos (2) peritos avaluadores designados por las partes y por un tercero que designe el Instituto de Crédito Territorial I.C.T. Seccional Bucaramanga.-

PARAGRAFO 1o.- El valor de la venta de los predios no podrá ser inferior al avalúo que, a petición de la Gerencia General de EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, practique el Instituto Geográfico Agustín Coda-

zzi de conformidad con los artículos 185, literal b) y 330 del acuerdo 033 de 1.978.-

PARAGRAFO 2o.- La forma de pago del precio será acordado entre las partes pero se dará preferencia a aquel que asegure la continuidad de los activos de EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA.-

Art. 3o.- Del producto de la venta de que trata el presente acuerdo las Empresas Públicas de Bucaramanga, quedan obligadas a traspasar al Municipio la suma de CINCO MILLONES ($5.000.000.oo) de pesos como abono a la deuda pendiente con el Municipio, que tendrá la siguiente distribución:-

a) Con destino a la Caja de Previsión Social para pagar las mesadas pensionales CUATRO MILLONES ($4.000.000.oo)

b) Para dotación de los puestos de Salud de los Barrios San Rafael Paulo VI y Mutis la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo)

Art. 4o.- El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.-

Expedido en Bucaramanga a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal, - -

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo 004 de 1980 fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga junio cuatro de mil novecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

cmr.-

Recibido hoy veintitres (23) de junio de mil novecientos ochenta (1.980), y puesto al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Junio veinticinco (25) de mil novecientos ochenta (1.980).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .-

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Se-

cretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 004 de junio 4 de 1.980, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Junio venticinco (25) de mil novecientos o chenta (1.980).

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1 - JUL. 1980

Bucaramanga

APROBADO

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR.-

DIRECTOR
OFICINA JURIDICA

EMIGDIO PICO RINCON
Director Oficina Jurídica

Jefe Sección 1

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
Jefe Secc. 1 Premunicipales